



la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 9 de diciembre de 2010. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, P.A. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

A N E X O

Expediente n.º FA 24/2009.

Documento que se notifica: resolución.

Denunciado: Aceitunas Supra, SL.

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

Sanción: seiscientos dos euros (602 €) como responsable de la infracción administrativa especificada en el punto tercero de los fundamentos de derecho de esta resolución.

Normativa infringida: artículo 4.5 del Real Decreto 1230/2001, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y venta de las aceitunas de mesa, y en cuanto a las del calibrado contravendrían el artículo art. 4.1 del R.D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Recursos que proceden: contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución (art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el art. 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2010 sobre notificación del expediente n.º 205/83.10, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2010084486)

Intentada, por parte de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, la localización de D.ª Cintia Gonçalves Correia de Souza, no se ha podido practicar notificación en relación con el expediente de protección de menores número 205/83.10, por



carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias en Mérida, Avda. Reina Sofía, s/n., o bien contactar por teléfono en los números 924 008800/01/02 y preguntar por el Equipo de Acogimiento, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Mérida, a 17 de diciembre de 2010. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º I-411/2009. (2010084494)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se indica, intentada la notificación mediante correo certificado y acuse de recibo, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación con éxito en dicho domicilio de los interesados, que obra en esta Administración a efectos de notificaciones y convierte en improcedente la realización de nuevo intento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los arts. 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expedientados: D. José Ángel Prada Doncel y D. Fermín Serrano Remedios, titulares de "Óptica Luz" de la localidad de Badajoz.

Último domicilio conocido: calle Damián Téllez La Fuente, n.º 4 (Badajoz).

Expediente n.º: I-411/2009.

Normativa infringida:

- Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 6 de abril de 2005, de la Consejería de Sanidad y Consumo, que regula los requisitos exigibles a los establecimientos de Óptica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 4.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE n.º 76, de 3 de julio), artículo 52.3.b).5.